

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01264 00 (acción de tutela)

Téngase en cuenta la comunicación de la sociedad SERVIENTREGA S.A, obrante a folios 24 al 29 del expediente digital.

Por improcedente se niega la petición direccionada a la que se archive el incidente de desacato y se abstenga de aplicar la sanción emitida mediante providencia del 26 de febrero de 2024. En primer lugar, porque el Despacho perdió competencia sobre el presente tramite incidental, puesto que se encuentra en firme la decisión adoptada por el Juzgado. En segundo lugar, porque es el Superior Jerárquico el que debe pronunciarse en consulta sobre la procedencia de la multa y la orden de arresto impuesta a SANDRA MILENA ANGEL PEÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 36.283.526 en calidad de apoderada judicial para asuntos judiciales, y al señor JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ ARANGO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.030.815 en calidad de Gerente General de SERVIENTREGA S.A., conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Y, en tercer lugar, porque no es de recibido el argumento del apoderado judicial de la parte pasiva, como quiera que se le envió al correo electrónico registrado en el certificado mercantil los requerimientos previos y la apertura del incidente de desacato (19 de diciembre de 2023, el 26 de enero y 9 de febrero de 2024); por ende, es por incuria del tutelado, que no ejerció su derecho de defensa y contradicción.

Por secretaria, cúmplase el numeral séptimo del proveído del 26 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 924754ffcb810c0f1aaf512a3679a385f8f0795ba2325e9e7be0e33aa2874012

Documento generado en 11/03/2024 01:41:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>